

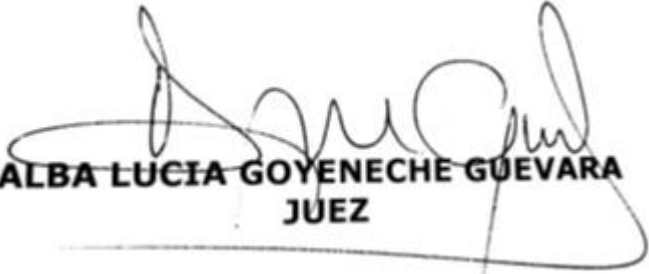


PROCESO	Pertenencia
RADICACIÓN	110013103019 2019 00713 00

Se tiene por notificado al acreedor hipotecario CISA; no obstante, revisado el expediente se advierte que se encuentra pendiente la vinculación de las personas interesadas, reconocida en el auto del pasado 11 de mayo de 2021.

Por consiguiente, con fundamento en lo dispuesto en el numeral primero (1) del artículo 317 del Código General del Proceso, se **REQUIERE** a la parte demandante, para que cumpla con la carga procesal anteriormente advertida y que le corresponde gestionar, en un término no mayor a 30 días a fin de poder continuar con el trámite pertinente, so pena de dar aplicación a las consecuencias asignadas por el texto legal citado, **terminando la actuación por desistimiento tácito.**

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ HOY <u>15/10/2021</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 186</u> GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaria
--